

1-1014

Bogotá

Señora
ALEYDA MURILLO GRANADOS
Presidente
SINDESENA
correspondencia@sindesena.org
Carrera 7 No. 34-50 Piso 2
Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado No. 7-2024-028236 Ref_2024-0055 Derecho de Petición: Solicitud de información en la nueva operación de los servicios TIC's.

Cordial saludo

En atención al comunicado recibido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, radicado con el número citado en la referencia; a continuación, se brinda respuesta a los puntos relacionados en su escrito en cual solicita:

1. *Se nos informe si mediante el contrato realizado entre el SENA y la empresa INTERNEXA S.A. hasta julio de 2026, se van a proveer todos los servicios requeridos por el SENA en el marco de las TICs, detallando cuáles servicios suministrará INTERNEXA y cuáles serán operados directamente por el SENA o se asignarán a otro proveedor.*

Respuesta: A través de la empresa INTERNEXA S.A. y en el marco del Contrato firmado entre las partes, inicialmente se proveerán los servicios de Conectividad para las sedes de SENA; por su parte, con el proveedor COMWARE se contrataron las capacidades en la nube pública y los servicios para diseñar, implementar, migrar y poner en funcionamiento el Centro de Datos Principal y el sitio de recuperación de desastres (DRP) para los sistemas de información del SENA

Así mismo, con el Proveedor REALTIME, se garantizarán el derecho de uso y aprovechamiento en el SENA de los productos de seguridad del centro de datos principal y el centro de datos alterno (DRP), permitiendo la protección de los sistemas de información y plataformas tecnológicas de la Entidad.

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500

La Mesa de Servicios, energía regulada y cableado estructurado, así como también la Orquestación de servicios y transformación Digital serán asumidos por la Entidad.

2. *Se nos informe cómo se ejercerá la supervisión o interventoría al nuevo contrato con INTERNEXA S.A. y la autorización de los pagos parciales con el avance del contrato.*

Respuesta: Previo a emitir la respuesta de fondo sobre la consulta formulada, es preciso aclarar que, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción, las diferencias entre supervisión e interventoría son las siguientes:

“Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.”

Así las cosas y toda vez que, el seguimiento de las contrataciones indicadas en el numeral que precede no supone un conocimiento especializado diferente del que ostenta el personal técnico de la Oficina de Sistemas, no se requiere para el caso que nos ocupa el seguimiento a través de interventoría.

En consecuencia, la Supervisión del contrato suscrito con la empresa INTERNEXA S.A., será ejercida por el Ordenador del Gasto de la Oficina de Sistemas o a quien este delegue su supervisión.

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500

Con lo anterior, se reflejará un ahorro considerable en el gasto del presupuesto público asignado al SENA, el cual podrá ser dispuesto para mejorar los sistemas de información y la prestación de los servicios a cargo de la Oficina de Sistemas.

Referente a los pagos, se indica que a la fecha no se han efectuado pagos en el marco del contrato objeto de consulta.

3. *Se suministre copia del cronograma de transición de todos los servicios que actualmente suministra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC, para ser entregados a los nuevos operadores de INTERNEXA o directamente el SENA*

Respuesta: Respecto a la entrega de cronogramas, es pertinente mencionar que, en el marco de la nueva contratación la ejecución de cronogramas base, estarán sujetos a las necesidades propias de la Institución bajo los requerimientos efectuados desde la supervisión.

Anexo 1: Cronograma Sena – Internexa.pdf

4. *Se suministre el plan de pagos mensuales en los meses de enero, febrero y marzo de 2024 tanto para COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A., como para INTERNEXA, y se nos informe si hay lugar al pago a las dos empresas por los servicios prestados de forma simultánea en alguno de los meses en referencia.*

Respuesta: A continuación, se relaciona el plan de pagos desde el 01 de enero de 2024 hasta el 27 de marzo de 2024:

PROYECCIÓN DE PAGOS CONTRATO No. 5267796 de 2023 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
SERVICIOS DEL PERIODO	VALOR (\$)
1 AL 20 DE ENERO DE 2024	24.620.443.943
21 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2024	35.842.048.525
21 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2024	35.842.048.525
21 AL 27 DE MARZO DE 2024	7.637.399.729
TOTAL	103.941.940.722

En relación con los pagos del proveedor INTERNEXA S.A., se informa que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el SENA realizará un (1) primer pago una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y la correspondiente configuración de los servicios por \$1.562.113.000, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500

Para los meses de enero y febrero de 2024, se adelantarán las gestiones relacionadas con la ejecución de site survey de las sedes a nivel nacional.

El pago del mes de marzo de 2024, será equivalente a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente por INTERNEXA S.A.

5. *Se nos suministre la infraestructura física de funcionamiento de la red para el suministro de servicios de las TICs en el SENA a nivel nacional, a nivel regional y a nivel de centros.*

Respuesta: Respecto a la infraestructura física de funcionamiento de la red para el suministro de servicios TIC actual, se referencia la siguiente:

EER	Cantidades
UPS	3500
Unidades de tensión regulada (UTR)	9356,5
Sistema de puesta a tierra (SPT)	302
Aire acondicionado	494

LWC	Cantidades
Switches	2125
WLAN-Access Point	4953

Es pertinente mencionar que, los componentes de servicio relacionados con la infraestructura física necesarios para la prestación de los servicios TIC's de la Entidad, partirán de la línea base actual y éstas podrán variar de acuerdo con las necesidades propias de la misma.

6. *Se nos suministre la estructura de funcionamiento administrativo de personal para la provisión de los servicios TICs en el SENA a nivel nacional, en las regionales y en los centros.*

Respuesta: Los roles previstos para el funcionamiento administrativo con alcance nacional serán los siguientes:

Líderes TIC		
Técnicos de soporte IT	Técnicos en redes de datos	Técnicos eléctricos/Aires

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500

7. Se nos suministre la proyección de inversión y costos hasta julio de 2026, de todos los equipos y servicios que se requieren para proveer el servicio de las TICs en el SENA, a saber:

Línea de Servicio
ENERGÍA ELECTRICA REGULADA
CONECTIVIDAD EN SEDE (LAN, WLAN Y CABLEADO ESTRUCTURADO)
TELEFONÍA IP
INTERNET MOVIL
CONECTIVIDAD SD WAN Y SEGURIDAD PERIMETRAL
MESA DE SERVICIOS
INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN GLOBAL
DATA CENTER
SERVICIOS ESPECIALES
Subtotal LB

Respuesta: Los siguientes valores se encuentran comprometidos a través de las Ordenes de Compras (COMWARE y REALTIME) y al contrato Interadministrativo (INTERNEXA), de la siguiente manera:

INTERNEXA CO1.PCCNTR.5703971	\$ 65.381.813.000,00
COMWARE Orden de Compra No.123244	\$ 99.988.147.700,35
REALTIME Orden de Compra No.122759	\$49.142.970.229.12

Sin otro particular, se da por atendida su petición en los anteriores términos

Cordialmente,

CARLOS MARTÍN COY RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Sistemas
Dirección General

Proyectó: Pablo Fernando Arciniegas Chamorro, Técnico G03 - Oficina de Sistemas *cham*
Revisó : Reinaldo Sanchez Gutierrez, Asesor Oficina de Sistemas *Reinaldo Sanchez Gutierrez*

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX 57 601 5461500